

RESOLUCION N°

05 SET. 2011

(000991)

"Por medio de la cual se ordena un avance para apoyo del equipo de softbol de la Universidad del Atlántico, en el torneo que se realizará durante el segundo semestre de 2011 en la Normal la Hacienda."

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que la Vicerrectoría de Bienestar promueve en los integrantes de la Comunidad Universitaria la práctica sana del deporte para el bienestar físico y mental como formación integral del individuo.

Que en la práctica del deporte se aprenden y experimentan actitudes y valores morales y volitivos, al establecer una relación de amistad y trabajo en grupo junto con los compañeros, la aparición del espíritu de lucha y la disciplina.

Que la Escuela Normal Superior "La Hacienda", cursó invitación fechada en junio 30 de 2011, con el fin de que nuestra Institución participe en una nueva versión del Campeonato de Softbol organizado por la Normal "La Hacienda", dicho campeonato será netamente empresarial, y contará con la participación de 18 novenas divididas en dos grupos A y B.

Esta Nueva Versión del Campeonato se jugará hasta el mes de diciembre de 2011, los días sábados a partir de la 1:30 P.M. y los domingos a partir de las 8:30 A.M.



000991

Que la inscripción para participar con un equipo en el mencionado campeonato es de Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) m. l., que incluye arbitraje, marcada de terreno, anotador, cancha y premiación.

Que mediante oficio calendado agosto 17 de 2011, el Vicerrector de Bienestar Dr. CARLOS BELL LEMUS, presentó ante la rectoría de la universidad la solicitud en calidad de avance por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE, para cubrir los gastos de inscripción del Equipo de Softbol de la Universidad del Atlántico en el Campeonato organizado por la escuela Normal "La Hacienda" durante el segundo semestre de 2011, en la ciudad de Barranquilla, delegando en la Docente Dolores Nieto Ortiz, coordinadora de la sección de deportes de la Universidad del Atlántico para que reciba estos recursos y se encargue del trámite respectivo.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

RESUELVE

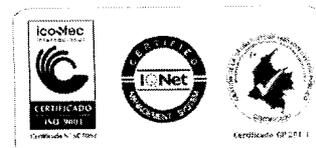
Artículo Primero. Ordénese un avance por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE, a nombre de la docente DOLORES NIETO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 32.622.835 de Barranquilla (Atlántico), para cubrir los gastos de inscripción del Equipo de Softbol de la Universidad del Atlántico en el Campeonato organizado por la escuela Normal "La Hacienda" durante el segundo semestre de 2011 en la ciudad de Barranquilla.

Artículo Segundo. El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo al rubro de recreación y Deporte (0323230313) por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE.

Artículo Tercero. Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la docente DOLORES NIETO ORTIZ, autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

Artículo Cuarto: El dinero entregado como avance, esto es UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE, para cubrir los gastos de inscripción del Equipo de Softbol de la Universidad del Atlántico en el Campeonato organizado por la escuela Normal "La Hacienda" durante el segundo semestre de 2011, en la ciudad de Barranquilla.

Artículo Quinto. Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos



000991

en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos, ni préstamos personales.

Artículo Sexto. El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

Artículo Séptimo: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2011080409 del 24 de agosto 2011.

Artículo Octavo: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

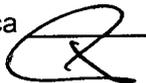
Artículo Noveno: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica



Proyectó: JIrodriguez

